

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., once de septiembre de dos mil veinte.

1. Para todos los efectos legales pertinentes téngase que el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte pasiva venció en silencio.

2. Siendo procedente de conformidad con lo señalado en el artículo 392 del Código General del Proceso y con miras a darle continuidad al trámite que corresponda en las presentes diligencias SEÑALASE el día **26 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.,** a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, audiencia de trámite inicial en la que también se agotará la instrucción y se dictará fallo por no requerir de práctica de pruebas por fuera de la diligencia. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en el numeral 4º y 5º del artículo 372 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias.

Se ordena la práctica de las siguientes pruebas:

**Parte Actora.**

Documentales: Las obrantes en la demanda.

Testimoniales:

Se ordena recibir la declaración de JULIO ROBERTO CAMPOS AGUIRRE, ANA LUCÍA CAMPOS AGUIRRE y MARTHA ISABEL MASÍAS, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

**Parte demandada.**

Documentales: Las aportadas con la contestación de la demanda.

Testimoniales:

Se ordena recibir la declaración de MARÍA JOHANA SUAREZ, ALBA ROSA SÁNCHEZ y SHARY MILENA GUZMÁN, el día y hora señalados para la práctica de la audiencia.

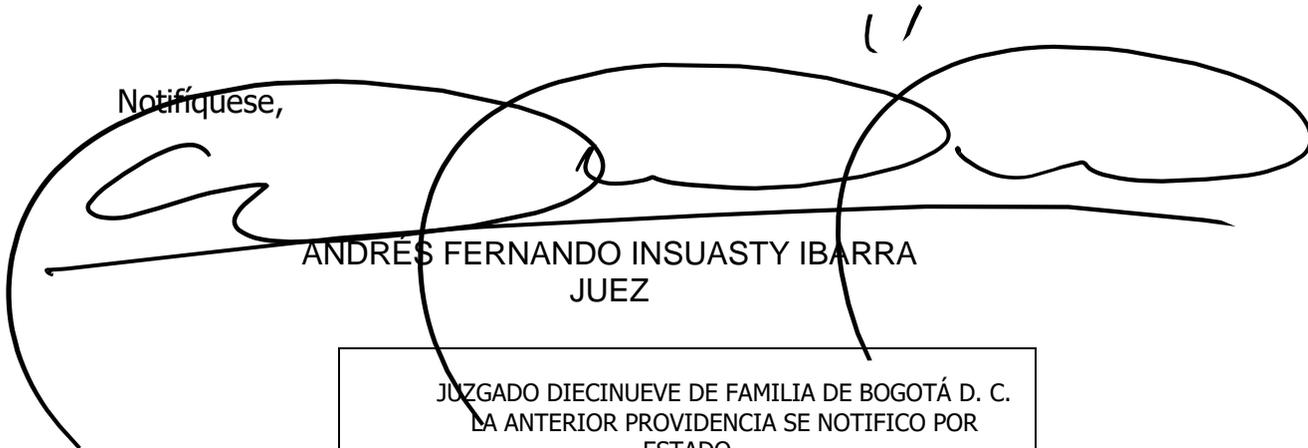
3. Teniendo en cuenta lo previsto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

3.1. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

Se pone de presente que los interesados deberán disponer de un tiempo mínimo de tres (3) horas para el desarrollo de la audiencia.

4. Notifíquese a la Representante del Ministerio Público y a la Defensora de Familia adscritas al Despacho.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR  
ESTADO  
No. 97 a la hora de las 8:00 a.m.  
14 SEPTIEMBRE 2020  
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ  
Secretario

m.n.g.

**Firmado Por:**

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5e88c82ed6112f902c92f8248a50b6a07e9310f3d81cc544a2073252c933d26e**

Documento generado en 11/09/2020 09:31:28 a.m.